

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 023-2024-A/MDSF

San Fernando, 09 de febrero del 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando.

VISTO:

La Carta N° 001-2024-JEDS/MDSF, de fecha 06 de febrero del 2024, en la cual el Contador Externo, solicita cumplimiento de actividades de Depuración y Sinceramiento Contable; el Informe N° 040-2024-GM/MDSF Y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha Autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6° de la Ley N° 27972, la alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2021-MDSF, de fecha 15 de julio del año 2021, resuelve designar y aprobar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancias debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1438, establece que, Las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Asimismo, aprueba el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



municsanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho”



Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, establece que, la depuración y sinceramiento contable: Es el conjunto de actividades orientadas a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, a fin de que los estados financieros cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Esto se logra, excluyendo de los estados financieros todo valor contable que no satisfaga la definición y los criterios de reconocimiento, e incluyendo valores que, si cumplan dichos requerimientos, o reclasificando cuentas contables de acuerdo con su naturaleza;

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, establece que, el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y-sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento - CDS mediante Acto Resolutivo, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;

Que, mediante Carta N° 001-2024-JEDS/MDSF, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por el Contador Externo de la Municipalidad Distrital de San Fernando, en la misma solicita la Declaratoria de inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable; asimismo, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 040-2024-GM/MDSF, de fecha 08 de febrero del 2024, en la cual solicita mediante Acto Resolutivo se dé inicio a la Declaratoria de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR Y DESIGNAR**, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Presidente: Ing. Vidal Salcedo Campos – Gerente Municipal.
Miembros: CPC. José Elmer Díaz Sánchez – Contador Externo.
Tec. Cont. Jeremías Carrasco Quintos – Jefe de Abastecimientos y Control
Patrimonial
Tec. Cesar Augusto Muñoz Coronel – Jefe del Área de Tesorería.

Artículo Segundo. **ESTABLECER** que, el objetivo principal de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será la de: Elaborar, Ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento, así como la de preparar los Informes de resultado de avance, como también el Informe final para la aprobación del Titular de la Entidad.

Artículo Tercero. - **PRECISAR** que las funciones específicas de la Comisión de Depuración y Sinceramiento serán las que se detallan:

- Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



- Solicitar a las diferentes áreas relacionadas de la entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable.
- Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es materia de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos que no se dispongan de evidencia de saldos contables.
- Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
- Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP.
- Otras funciones establecidas en las normas de depuración y sinceramiento.

Artículo Cuarto. - **PRECISAR** que, el plazo que tendrá la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, se ajustará a los plazos que establezca la DGCP.

Artículo Quinto. - **DISPONER**, que los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, circunscriban sus actos funcionales a lo establecido en el artículo Tercero de la presente resolución, y en las Normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor, bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

Artículo Sexto. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 118-2021-MDSF, de fecha 15 de julio del año 2021,

Artículo Séptimo. - **NOTIFICAR**, al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital San Fernando, la publicación de la presente resolución y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

- Gerencia Municipal
- Contabilidad
- Presupuesto
- Integrantes de la Comisión
- Dirección General de Contabilidad Pública.
- Archivo.



Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574